

MOVILIDAD ENTRE ISAPRES DE BENEFICIARIOS CON PRE EXISTENCIAS



Mayo 2014



ASOCIACIÓN DE ISAPRES

Isapres
Banmedica
Cruz Blanca
Consalud
Vida Tres
Río Blanco



BENEFICIO

- ¿Qué es?
 - Es un beneficio que se hace cargo del anhelo de algunas personas afiliadas al sistema Isapre, que permite que las personas que padecen, él o algunos de los beneficiarios del contrato de salud, una enfermedad preexistente o por edad, cambiarse a otra Isapre.
- ¿A Quiénes Beneficia?
 - A todos los afiliados del sistema Isapre, que padecen alguna enfermedad preexistente y que cumplen con los requisitos establecidos.
 - A todos aquellos que deseen explorar nuevos planes de salud, nuevas coberturas o nuevas redes de prestadores.
- ¿Qué enfermedades considera?
 - Todas, AUGE y no AUGE



BENEFICIO

- ¿Cómo beneficia a los afiliados a Isapres?
 - Puede comparar sus actuales beneficios con los que ofrecen otras Isapres.
 - Frente a alzas de precio, puede cotizar y buscar alternativas de planes que ofrezcan mejores servicios
 - Puede buscar la red GES médica que más le satisfaga
 - Puede cambiarse si cumple requisitos mínimos



BENEFICIO

- Cómo se hace el cambio?
 - Concurriendo a un local de atención de la Isapre a la cual se quiera cambiar.
- Desde cuándo operará el beneficio?
 - Una vez terminado el proceso de revisión por parte de la autoridad y coordinadas las acciones operativas en cada Isapre participante.



CONDICIONES PARA CAMBIO DE AFILIADOS

○ Condiciones Generales:

- Llevar a lo menos 3 años de vigencia continua en el sistema Isapre.
- No tener ninguna hospitalización ni licencia médica en curso.
- No se excluye ninguna enfermedad
- No hay limitación de edad.

○ Enfermedades GES

- No hay condiciones adicionales.

○ Enfermedades No-GES:

- No haber tenido hospitalización por causa de alguna enfermedad o condición de salud preexistente, durante los últimos tres años, contados desde la fecha de solicitud de cambio de Isapre.
- No estar el afiliado o sus cargas familiares en tratamiento que requiera hospitalización, quimioterapia, radioterapia, alimentación parenteral, auxilio en la respiración.



PLAN AL QUE SE ACCEDE

El plan de salud corresponderá a aquel que el afiliado seleccione entre aquellos más parecidos al actual plan de salud, que estén en comercialización en otras isapres.

Las personas pueden hacer uso de las páginas web de las isapres para cotizar un plan de salud.



COBERTURA

- Enfermedades GES:
 - 100% GES
 - 25% Plan Complementario por primeros 36 meses, respecto de la enfermedad pre existente declarada.
- Enfermedades No-GES:
 - 100% Plan Complementario



PROCESO DE CAMBIO

Para garantizar la mejor información a los usuarios de este nuevo beneficio, el cambio se hará con asesoría personalizada directamente en las oficinas de las Isapres.



FONDO DE COMPENSACIÓN

- Consiste en una transferencia de recursos para compensar los costos asociados a enfermedades pre existentes de aquellos afiliados que utilizaron este beneficio.
- Aplica sólo respecto de enfermedades GES.

